



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio Circular No. 307-A-1763**

México, D. F., 29 de diciembre de 2006.

**CC. Oficiales Mayores y Equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público.  
P r e s e n t e s**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 22, fracción VIII, inciso a), 61, 65, 66 y quinto transitorio de su Reglamento (RLFPRH); artículo 62 del Reglamento Interior de la SHCP; 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 (DPEF2007); 14 y 16 del Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal, se emiten los siguientes "Lineamientos Específicos para los Calendarios de Presupuesto 2007".

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO 2007**

**OBJETIVO:**

1. Establecer las disposiciones para la elaboración de los calendarios de presupuesto de pago mensuales del sector público, así como el procedimiento para tal efecto.
2. Dicho proceso debe ir dirigido a cumplir los programas, objetivos y metas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, así como a coadyuvar en el cumplimiento de la política pública con equilibrio presupuestario, para lo cual se establecen los siguientes objetivos particulares.
  - a) Lograr correspondencia entre las fuentes y usos de recursos del sector público, además de cumplir con las metas de balance de operación primario y financiero, conforme al artículo 3 del DPEF2007.
  - b) Definir niveles de agregación de los calendarios de presupuesto de pago de las dependencias que permitan flexibilidad en la ejecución del gasto público.
  - c) Elaborar los calendarios conforme a las obligaciones de pago de enero a diciembre y considerando los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) del ejercicio cuyo pago ocurrirá en 2008. La asignación presupuestaria anual para 2007 se calendarizará en trece exhibiciones en función de los compromisos de pago a realizar, para evitar recursos ociosos que reflejen un subejercicio que posteriormente pueda afectar el cumplimiento de los objetivos de las dependencias.
  - d) Divulgación de los calendarios de presupuesto a nivel mensual:



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio Circular No. 307-A-**

México, D. F., de diciembre de 2006.

**SHCP:** comunicará a las dependencias y entidades que se encuentra en el Anexo 1 del DPEF2007, a través de la página electrónica de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ([www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)) y los publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del DPEF2007 en el DOF.

**Dependencias y Entidades de Control Directo:** deberán comunicar los calendarios correspondientes a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el DOF, a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría, en los términos del artículo 22 del RLFPRH.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

3. Los presentes disposiciones son de observancia obligatoria para:
  - a) Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos, así como Poderes, Ramos Generales y entes autónomos.
  - b) Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

**DISPOSICIONES GENERALES**

4. En la elaboración de los calendarios, se deberá tomar en cuenta las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria, así como las prioridades programáticas en el gasto.
5. La calendarización guardará congruencia con las disponibilidades de fondos federales. En el caso de los recursos asignados a programas de subsidio de impacto directo a la población, estos habrán de responder a las necesidades específicas de la operación de los programas, las demandas y expectativas de la sociedad.
6. Se deberá elaborar el calendario de presupuesto y la programación de metas y objetivos de los ramos y entidades de manera congruente, a efecto de cumplir con los compromisos que cada dependencia y entidad haya establecido en los respectivos presupuestos.
7. Se procurará una programación eficiente de los recursos, que minimice la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias.
8. Se elaborarán los calendarios financieros de manera oportuna para evitar la autorización de acuerdos de ministración.

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

9. Será responsabilidad de las dependencias y entidades definir la estacionalidad de gasto, considerando el equilibrio de la relación: ingresos, egresos y disponibilidad de recursos; por lo elaborarán sus respectivos calendarios de presupuesto en apego a los criterios señalados en el artículo 61, fracción III del RLFPRH, mismos que están orientados a lograr una eficiencia en el manejo de los recursos, toda vez que se solicita una programación conforme a necesidades de pago.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio Circular No. 307-A-1763**

México, D. F., 29 de diciembre de 2006.

- a) Ramos Administrativos, deberán calendarizar en trece exhibiciones, donde los primeros 12 meses corresponden a calendario de pago mensual en la Tesorería y la treceava exhibición corresponde a los Adefas, para evitar acumulación de saldos en la Tesorería que pudieran provocar presiones futuras de liquidez en caja y una repercusión en subejercicios, que de conformidad con el art. 14 del DPEF2007, deberán ser reasignados.

Adefas: se programará en la exhibición trece un monto de hasta 4.1 por ciento del techo total sin considerar las partidas relacionadas a servicios personales.

- b) Ramos Generales, Poderes y Entes Autónomos, deberán calendarizar a doce meses
- c) Entidades Paraestatales, deberán calendarizar a doce meses.
10. Las dependencias y entidades, con base en las presentes disposiciones, deberán remitir a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) sus proyectos de calendarios, **cinco días hábiles** después de la publicación del DPEF2007 en el DOF, ajustándose a lo dispuesto en el numeral 11 de los presentes lineamientos y en apego al artículo 61 del RLFPRH.
11. La carga y autorización de los calendarios financieros se llevará a cabo a través del Módulo de "Calendarios" del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), que se encuentra en el menú de "Integración PEF" y submenú "Control Presupuestal", disponible en la dirección electrónica [www.sistemas.hacienda.gob.mx](http://www.sistemas.hacienda.gob.mx).

**CONTROL DE TECHOS Y VALIDACIONES EN EL PASH PARA ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

12. Las DGPyP's, en coordinación con la UPCP, darán seguimiento al proceso de carga de calendarios, una vez que se validen los montos registrados en el sistema. Para ello, los ramos y las entidades deberán cumplir con lo siguiente:
- a) Cumplirán con las características de la información para su carga en el sistema.
- b) Verificarán que la carga en el sistema sea congruente con los techos publicados en el PEF.
- c) Las transferencias por unidad responsable deberán ser iguales a las consolidadas del ramo administrativo.
- d) Todos los importes deberán estar en pesos sin centavos.

**PROCESO DE CIERRE**

13. Una vez que la propuesta de calendarización cumpla con los requisitos correspondientes, la UPCP cerrará el sistema.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio Circular No. 307-A-**

México, D. F., de diciembre de 2006.

14. En caso de que las dependencias o entidades no remitan su propuesta de calendario en los plazos establecidos, serán las DGPYP's correspondientes, quienes elaboren los calendarios financieros y procedan a su carga en el PASH.

**GOBIERNO FEDERAL**

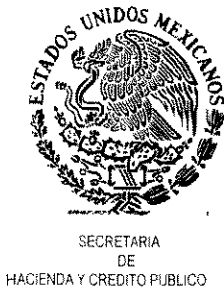
15. La calendarización del gasto de los ramos se deberá realizar a nivel de analítico de claves en trece exhibiciones. La UPCP procederá a la conversión a nivel líneas globales, información que será insumo para la carga en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), así como en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); dicha agregación permitirá a los ejecutores disponer de flexibilidad en el manejo de los recursos.

**ENTIDADES PARAESTATALES**

16. Las entidades de control directo e indirecto deberán elaborar dos bases de datos para la calendarización financiera:
  - a) La calendarización para los egresos será a nivel analítico de claves a doce meses (AC01).
  - b) Respecto a los flujos de efectivo (ingresos, gasto, disponibilidades, balances), la calendarización será con base a los conceptos definidos en el Analítico de Claves de Entidades Paraestatales (ACEP 2007) a doce meses.
17. Las entidades que reciben apoyos fiscales, deberán calendarizar la parte correspondiente en los egresos, en congruencia con los ingresos por concepto de subsidios y transferencias.
18. El Balance Financiero del primer semestre de las entidades apoyadas presupuestariamente procurará ser mejor respecto al del segundo semestre.

**PLAZOS DE ELABORACIÓN**

19. Las dependencias y entidades paraestatales de control presupuestario directo, incluidas en el Anexo 1 del DPEF2007, integrarán sus **proyectos** de calendarios de presupuesto a más tardar el **5 de enero de 2007**.
20. La comunicación a dependencias y entidades de los **calendarios de presupuesto autorizados** será en el PASH, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la LFPRH. Se comunicarán sus respectivos calendarios a nivel global, de manera mensual y en pesos en el DOF **a más tardar el 12 de enero de 2007**.
21. Las dependencias y entidades deberán comunicar a las unidades responsables que coordinan, sus respectivos calendarios, así como publicarlos en el DOF a más tardar **5 días hábiles después de haberse publicado en el DOF por parte de esta Secretaría**. Esta información habrá de comunicarse y publicarse en los términos del artículo 23 de la LFPRH.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio Circular No. 307-A-1763**

México, D. F., 29 de diciembre de 2006.

22. Para el caso de las entidades paraestatales de control indirecto, podrán cargar su información entre los días 15 y 19 de enero de 2007 y se comunicará su procedencia a más tardar el 23 de enero de 2007 a través del PASH. Asimismo, dichas entidades no están obligadas a publicar sus calendarios en el DOF.

***DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN***

23. Una vez autorizados y comunicados los calendarios de presupuesto dentro de los plazos establecidos, la UPCP solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) habilitar las líneas de crédito, para la carga en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), mismos que constituirán el presupuesto calendarizado original.
24. Estos calendarios permitirán la carga de la información para el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), en el caso de Gobierno Federal; y en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), para las Entidades paraestatales, de acuerdo a lo establecido en el oficio 307-A-1238 de fecha 4 de octubre de 2006.

***DE LA INTERPRETACIÓN***

25. La interpretación de los presentes lineamientos corresponderá a la UPCP. Esta podrá, en casos justificados, ampliar los plazos para la elaboración de los calendarios.

NOTA: LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE PODRÁN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENTE: [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)

En caso de requerir mayor información para la elaboración de sus respectivos calendarios de presupuesto, podrán solicitar información a la Dirección de Control e Integración Presupuestaria, al número telefónico siguiente: 9158 4710 con Ma. Teresa Castro Corro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
El Titular de la Unidad**

**Guillermo Bernal Miranda**

c.c.p. Subsecretario de Egresos.- Presente.  
Tesorera de la Federación.- Presente.  
Director General de Programación y Presupuesto "A".- Presente.  
Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.  
Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.- Presente.